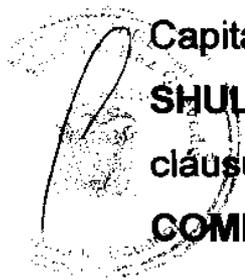


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA #2515/2011 ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SHULOIMPEX S. A.-----
CUANTIA. INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece, el señor **CHOWDHARY RAJESH**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Apoderado, por los derechos que representa de la compañía **SHULOIMPEX S. A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es Hindu, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo en este acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SHULOIMPEX S.A.**, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro Público de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SHULOIMPEX S. A.**, que se contenga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor al otorgamiento de la



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

presente escritura el señor **CHOWDHARY RAJESH**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **SHULOIMPEX S. A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña, para que forme parte de este instrumento y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce mayo del año dos mil once.-**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **SHULOIMPEX S. A.**, se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de abril del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Empalme el ocho de junio del dos mil diez; b) El actual capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Su capital autorizado actual es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce mayo del año dos mil once, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito, el capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA : DECLARACION .-** El señor **CHOWDHARY RAJESH** en su calidad de **Gerente General** de la compañía **SHULOIMPEX S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada día doce mayo del año dos mil once, procede a efectuar las siguientes **DECLARACIONES: UNO)** Que se aumenta el capital suscrito en **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **TREINTA Y NUEVE MIL**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SHULOIMPEX S. A., CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2011.-**

En el cantón del Empalme, provincia de El Guayas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil uno, siendo las 10h00, en su oficinas situadas en la calle Av. Guayaquil, se celebra la Junta Universal de Accionistas de la Compañía SHULOIMPEX S. A., con la concurrencia del señor Chowdhary Rajesh, por sus propios derechos, propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad el cien por ciento de su valor; Kleber Constante Chávez, por sus propios derechos propietario de una acción ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad el cien por ciento de su valor.

Los accionistas antes mencionados que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento de capital suscrito, su suscripción y forma de pago.
- 2.- Aumento del capital autorizado.
- 3.- Reforma del estatuto.

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la sesión el señor Kleber Constante Chávez y como Secretario Ad-Hoc de la misma la señor Ab. Pablo Calero Aguilar, quienes encontrándose presentes aceptan la designación.- El Presidente pide por Secretaría que se constate el quórum reglamentario y una vez constatado éste se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que se refiere al aumento del capital suscrito de la compañía. En lo referente, de inmediato toma la palabra el señor Chowdhary Rajesh y expone a los accionistas que la compañía para rendir mayor garantía a sus acreedores y para poder emprender con mayor facilidad en mas actividades, se ve en la necesidad de aumentar su capital suscrito en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo cual se emitirán TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de un dólar cada una, canceladas en un 25% en numerario por lo cual expone a la Junta la forma de cancelar el aumento de capital, para que se tomen las resoluciones respectivas.

Por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de \$ 40.000 (CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

La Junta unánimemente se pronuncia favorablemente y aprueba que se aumente el capital suscrito en la suma de \$ 39.200 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)



que se cancelaran en un veinticinco por ciento en la forma determinada en esta Junta y el saldo a 2 años plazo.

Los accionistas en este estado se pronuncian favorablemente y prestan su consentimiento para el aumento de capital y la forma en que va a cancelarse el mismo. Los accionistas, señor Chowdhary Rajesh, por sus propios derechos, y el señor Kleber Constante Chávez, por sus propios derechos, manifiestan su voluntad de renunciar a su derecho de preferencia en la proporcionalidad que les corresponde actualmente. **La Junta resuelve en este momento aprobar unánimemente la suscripción y pago del aumento de la siguiente forma:**

Al señor Chowdhary Rajesh, se le entregaran y suscribirá 39.100, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal, de un dólar cada una, canceladas en un veinticinco por ciento de la forma como consta en la presente acta.

Al señor Kleber Constante Chávez, se le entregaran y suscribirá 100, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal, de un dólar cada una, canceladas en un veinticinco por ciento de la forma como consta en la presente acta.

Luego del aumento de capital el cuadro distributivo de acciones será el siguiente:

Accionistas	Capital Actual	Aumento de Capital	Valor Cancelado	Total Acciones
Chowdhary Rajesh	799	39,100	9,775	39,899
Keber Constante Ch.	1	100	25	101
-----	-----	-----	-----	-----
Total:	\$ 800	\$ 39,200	\$ 9,800	40,000

Luego se trata el segundo punto del orden del día que dice con relación al aumento del capital autorizado.

El accionista Kleber Constante Chávez, peticiona que se establezca el capital autorizado de la compañía en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **La Junta unánimemente resuelve que el capital autorizado de la compañía sea fijado en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

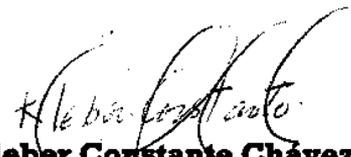
Se procede a tratar el tercer punto del orden del día, esto es la reforma del estatuto social, para lo cual el accionista Kleber Constante Chávez propone que se reforme el siguiente artículo:

ARTICULO SEXTO: El capital Autorizado es de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital Suscrito de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil inclusive. El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

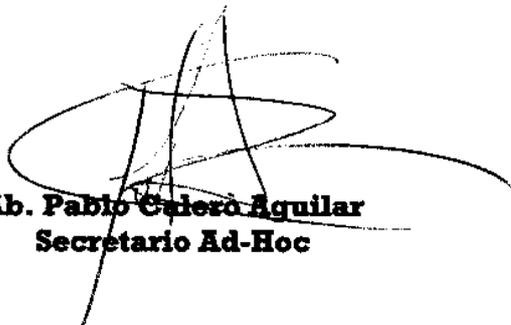
la compañía hasta el capital autorizado. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere pagado, dará derecho a un voto de las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de accionistas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

Los accionistas de la compañía resuelven aprobar de forma unánime la reforma del artículo sexto del Estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión y así mismo autorizar al señor Chowdhary Rajesh, en su calidad de Gerente General de la compañía SHULOIMPEX S. A., para que proceda a suscribir la correspondiente Escritura de Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente de la junta, declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que una vez reinstalada es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia los accionistas asistentes, en unidad del acto con su presidente y secretario siendo para constancia. Siendo 11H00, se levanta la sesión.


Kleber Constante Chávez
Presidente Ad- Hoc - Accionista


Chowdhary Rajesh
Accionista


Ab. Pablo Calero Aguilar
Secretario Ad-Hoc



SHULOIMPEX S.A.

El Empalme, 24 de Junio del 2010

Sr.
RAJESH CHOWDHARY
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SHULOIMPEX S.A.** Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a UD. Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD. Como **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

SHULOIMPEX S.A. Se constituyó el día 28 de Abril del 2010, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 21° del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Empalme, el día 8 de Junio del 2010.

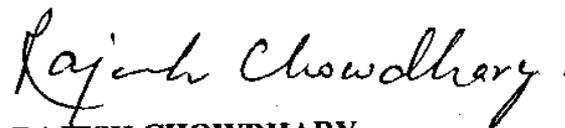
ATENTAMENTE



KLEBER NELSON CONSTANTE CHAVEZ
Presidente de la Junta

RAZÓN: YO, RAJESH CHOWDHARY, de nacionalidad india, domiciliado en el Cantón Empalme, con C.I. 0930245477., acepto la designación que antecede.

El Empalme, 24 de Junio del 2010



RAJESH CHOWDHARY
GERENTE GENERAL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Canton El Empalme

Salinas Via Quevedo entre Daule y Auhing Mz13-S02

Número de Repertorio: 2010- 1478

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciseis de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 165 a 168 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([COMPANIA SHULOIMPEX S.A en calidad de RAZÓN SOCIAL], [CHOWDHARY RAJESH en calidad de GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	7189	NOM(1)

DESCRIPCIÓN:
NOM =NOMBRAMIENTO



[Handwritten Signature]
Dr. Jhonny Alcivar Vélez
Registrador de la Propiedad .

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992681853001
RAZON SOCIAL: SHULOIMPEX S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHOWDHARY RAJESH
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 08/05/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: EL EMPALME Parroquia: VELASCO IBARRA (EL EMPALME) Calle: AV. GUAYAQUIL Número: 541 Intersección: PRINCIPAL Referencia ubicación: FRENTE A LA DISCOTECA PLAZA FOCH Celular: 095562360

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: EL EMPALME

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 091 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FIDOS10056 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/05/2011 09:33:39

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992581853001
RAZON SOCIAL: SHULOINPEX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

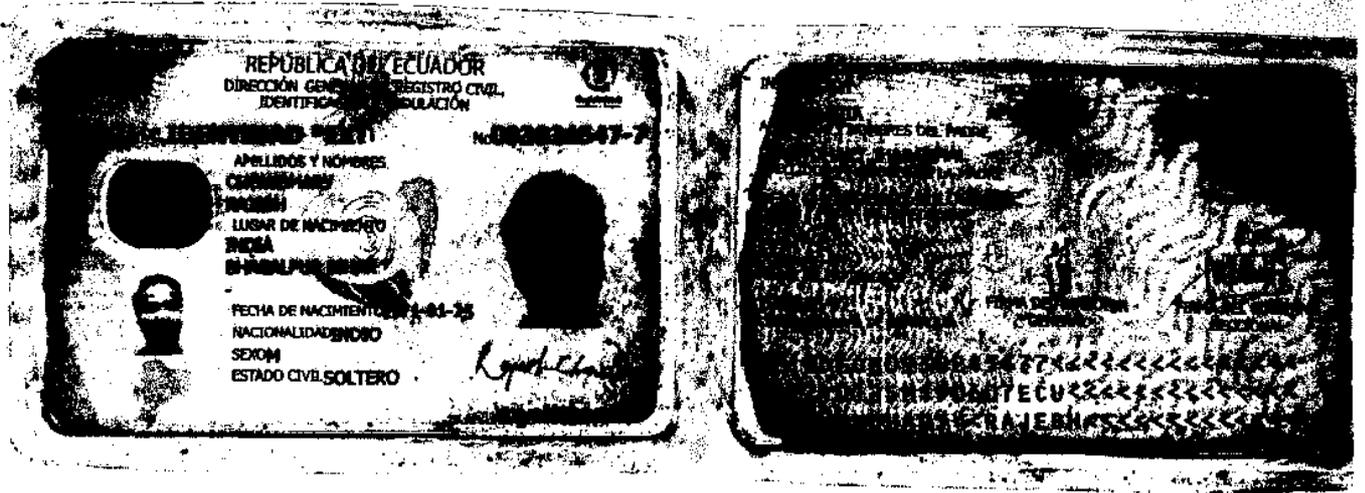
Provincia: GUAYAS **Cantón:** EL EMPALME **Parroquia:** VELASCO IBARRA (EL EMPALME) **Calle:** AV. GUAYAQUIL **Número:** S/N
Intersección: PRINCIPAL **Referencia:** FRENTE A LA DISCOTECA PLAZA FOCH **Celular:** 095552380



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DE R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FDD6116898 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/05/2011 09:33:39



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

GOBIERNO NACIONAL No. 00000000-7

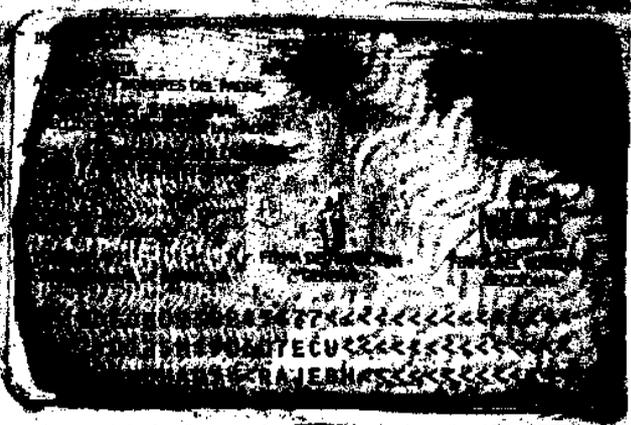


APellidos y nombres
CARRERA
NACIONALIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
INDIA
B-TABALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1-01-75
NACIONALIDAD INDIO
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Rodriguez



R

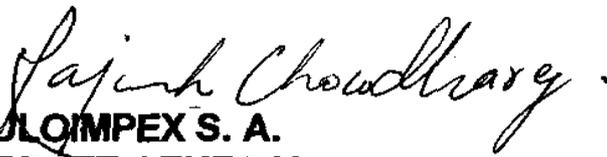
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

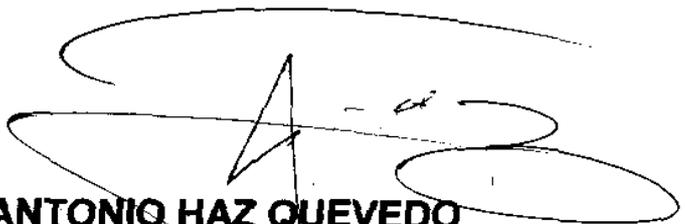
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL SHULOIMPEX S. A. ———
DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representados y divididos en **CUARENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; que se aumento el Capital Autorizado a la suma de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; que todos los accionistas han suscrito y pagado el veinticinco por ciento de la totalidad de las nuevas acciones en numerario y el saldo a dos años plazo, conforme consta en el Acta de Junta General Universal que se agrega; **DOS**) Que se reforma el estatuto social en los términos que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del doce mayo del año dos mil once cuya copia se agrega a esta escritura publica; **TRES**) Declaro bajo juramento que mi representada no ha suscrito contrato con el Estado ni realiza obra publica y se encuentra al día de sus obligaciones sociales.

CLAUSULA CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes documentos de identidad del representante legal y la respectiva copia del nombramiento que acredita su representación, copia del registro único de contribuyentes de la compañía SHULOIMPEX S. A., y copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el doce mayo del año dos mil once.- Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

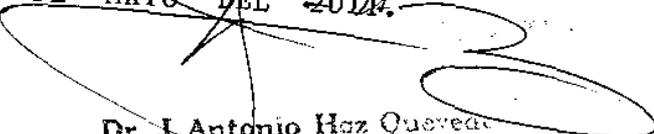
y vigencia de este Escritura.- (Firma ilegible) Abogado Pablo Calero Aguilar registro profesional numero doce mil seiscientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que me presentan, la misma que se eleva a Escritura Publica, y se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura, por mi el Notario en alta voz , a el compareciente quien la aprueba en todas sus partes, se firma, ratifica y firma en unidad de acto con el suscrito notario. De todo lo cual, doy fe.-


SHULOIMPEX S. A.
GERENTE GENERAL
CHOWDHARY RAJESH
RUC. 0992681853001

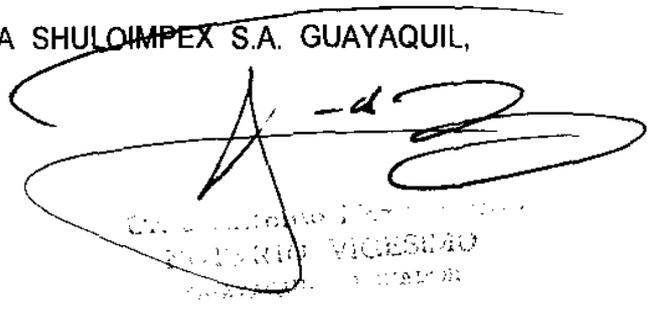

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta TERCERA
Copia, en SIETE fojas útiles
rubricados por mi; **EL NOTARIO**
que sello y firmo en Guayaquil.
18 DE MAYO DEL 2014.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, LA RESOLUCION NUMERO SC . IJ . DJC . G . ONCE . CERO CERO CERO TRES DOS CINCO CUATRO, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, SE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SHULOMPEX S.A. GUAYAQUIL, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "A. J. G." followed by a large flourish. Below the signature is a circular notary stamp. The text within the stamp is partially obscured but includes the words "NOTARIA VIGESIMA" and "GUAYAQUIL".

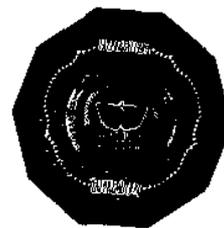
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-1J-DJC-G-11-0003254, dictada por el Sub-Director Jurídico De Compañías De Guayaquil, el 09 de Junio de 2011, se tomó nota de la aprobación de la **ESCRITURA PUBLICA "ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SHULOIMPEX S.A."** otorgada el 18 de **MAYO** del año 2011 ante el *Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil*, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE DENOMINADA SHULOIMPEX S.A."**, otorgada el **28 de abril del 2010** ante el *Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil*.- Guayaquil, veintiuno de junio del dos mil once.- 3

NOTARIO



Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA

Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiocho de Junio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 158 a 179 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([COMPANÍA SHULOIMPEX S.A en calidad de RAZÓN SOCIAL], [CHOWDHARY RAJESH en calidad de COMPARECIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XX	7189	AUMCRE(1)

DESCRIPCIÓN:

AUMCRE=AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO



[Handwritten Signature]
Dr. Jhonny Alcívar Vélez
Registrador de la Propiedad .

OTRO SI: El acto de inscripción arriba aludido, se refiere explícitamente a la Resolución SC-IJ-DJC-G-11, de fecha 9 de Junio del 2011, suscrita por el señor Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que **RESUELVE:** Aprobar a) el capital autorizado de la SHULOIMPEX S.A., en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura- El Empalme, 28 de Junio del 2011.- El Registrador de la Propiedad.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN EL EMPALME
[Handwritten Signature]
Dr. Jhonny Alcívar Vélez
REGISTRADOR